

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACION No. 037 DEL 2024

CONTRATISTA:	LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO", Nit No. 900.795.395-1 Representante Legal ADRIANA ROJAS SALAZAR C.C. No.36.182.526 expedida en Neiva
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE MARCA, AUMENTO DE VENTA DE BILLETERIA, MERCADEO Y PUBLICIDAD DEL PRODUCTO DE LA LOTERIA DEL HUILA EN LA VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024.
VALOR:	El presente convenio no tiene erogación presupuestal, toda vez que las obligaciones de las partes se materializaran mediante la entrega de bienes y/o servicios, la Loteria realizara la entrega de elementos por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.497.300) MCTE, incluido IVA.
PLAZO:	El término de duración del presente convenio, será desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el día 16 de julio de 2024, en todo caso sin superar la presente vigencia
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	NATALIA MEDINA MELANI Supervisora
FECHA ACTA DE INICIO:	19 de Junio de 2024

Entre los suscritos **YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.069.503 expedida en la ciudad de Garzón Huila, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Nit. No. 800.244.699 - 7**, en calidad de Gerente General, nombrada mediante el decreto No. 011 del 09 de enero del 2024 y con acta de posesión No. 029 del 10 de enero de 2024, y quién para todos los efectos del presente documento se denominara **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO"**, identificada con Nit No. 900.795.395-1, representada legalmente por la señora **ADRIANA ROJAS SALAZAR**, identificada con la Cédula de ciudadanía No.36.182.526 expedida en Neiva, y quien en lo sucesivo se denominará **LA COROPORACION**; y como Supervisora la Jefe de la Oficina Comercial y Operativa, **NATALIA MEDINA MELANI**, designada por la Gerente General, en cumplimiento de sus obligaciones; proceden a suscribir la presenta acta de inicio, con la cual se da inicio al plazo de ejecución del contrato de compra de la referencia, y a partir de la fecha, se cuenta el término de duración del mismo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

ENTIDAD,


NATALIA MEDINA MELANI
Supervisora

POR CORPOSANPEDRO,


ADRIANA ROJAS SALAZAR
Representante Legal
CORPOSANPEDRO


Proyectó: *Shezca Juliana Villegas Ramos* – Asesora Juridica de contratación